

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	08 98 0144
---	------------	------------

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 19 de febrero de 2008.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 23 de abril de 1998.—El Secretario general de Comunicaciones, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

#### ANEXO I

##### Certificado de aceptación número 08 98 0144

Este equipo satisface la norma ETS 300.001 en su parte aplicable a España (UNE 133.001-1 y 2).

**13708** *RESOLUCIÓN de 23 de abril de 1998, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo inmovilizador para automóviles, marca «Lucas», modelo 26AS-VO.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, a instancias de «Lucas Automotive Distribución, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Castilla, 2, edificio «Atenas», segunda planta, San Fernando de Henares (Madrid), código postal 28830,

Esta Secretaría General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo inmovilizador para automóviles, marca «Lucas», modelo 26AS-VO, a favor de nombre «Lucas Automotive Distribución, Sociedad Anónima», dirección avenida Castilla, 2, edificio «Atenas», segunda planta, 28830 San Fernando de Henares (Madrid), documento de identificación A-78342359, con el número 08 98 0149, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado cada uno de los equipos deberá incorporar la marcación indicada en el certificado de aceptación que se adjunta.

Madrid, 23 de abril de 1998.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

#### ANEXO

##### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para equipos, a que se refiere el artículo 29 de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide por la Secretaría General de Comunicaciones el presente certificado de aceptación a favor de:

Nombre o razón social: «Lucas Automotive Distribución, Sociedad Anónima».

Dirección: Avenida Castilla, 2, edificio «Atenas», segunda planta, 28830 Madrid.

Teléfono: 678 69 00. Fax: 678 69 23.

Documento de identificación (CIF/NIF): A-78342359,

y con número 

08 98 0149
------------

Para el equipo: Inmovilizador para automóviles.  
Fabricado por: Lucas Automotive Electronics-Reino Unido, en Reino Unido.

Marca: «Lucas».  
Modelo: 26AS-VO,

y con certificado de examen de tipo número 0189 98, con las advertencias indicadas en el anexo I, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Lucas Automotive Distribución, Sociedad Anónima».  
Domicilio: Avenida Castilla, 2, edificio «Atenas», segunda planta.  
Ciudad: San Fernando de Henares.  
Provincia: Madrid.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	08 98 0149
---	------------	------------

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 31 de diciembre de 2008.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 23 de abril de 1998.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

#### ANEXO I

##### Certificado de aceptación número 08 98 0149

Este equipo cumple la I-ETS 300 330.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**13709** *RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 1998, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas Glaxo Wellcome-CSIC de formación de personal investigador.*

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas y laboratorios Glaxo Wellcome, dentro de las actividades contempladas en el Convenio de colaboración científica suscrito entre ambas entidades, han acordado impulsar un programa de formación de personal investigador.

Dicho programa tiene la finalidad de promover la formación de personal investigador altamente cualificado, así como la investigación científica, en los campos de la Química, la Biología y la Biomedicina más afines al sector farmacéutico.

Consecuentemente, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por Resolución de la Presidencia de 18 de mayo de 1998, ha resuelto convocar dos becas de formación de personal investigador, con arreglo a las bases que se detallan en el anexo de esta Resolución.

Madrid, 20 de mayo de 1998.—El Presidente, César Nombela Cano.